BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 17 de abril de 2019** **EDICIÓN Nº 3684**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019

0403 – Convierte un cargo PF5, en un cargo PF1; transforma en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, un Puesto "Médico Tocoginecólogo (M1T)", Categoría PF5, en un puesto "Médico General (M1G)", Categoría PF1.

0404 – Transfiere y convierte un cargo de JUR.04 – SA E. – URP.05 – ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Sf.00- Inc.01 – Ppal.00– ppar.00 FUFI.1111, en un (01) cargo PF1, del JUR.10 -S.A.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc 01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI 1111, del Presupuesto General Vigente; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, un (1) Puesto "Médico Psiquiatra (M1S)".

0405 – Convierte los cargos que se detallan; transfiere veintiocho cargos Categoría PF; autoriza el llamado a concurso interno abierto para los trabajadores de la Administración Pública Provincial, con el fin de cubrir los cargos indicados en el Anexo I del presente decreto, dependientes de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0406 – Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Tiro Federal de Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0407 – Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma.

0408 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable.

0409 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable.

0410 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable.

0411 – Otorga un aporte al programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral".

0412 – Incrementa los fondos asignados al programa "Subsidio Social Transitorio", a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0413 – Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad.

0414 – Establece un monto a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el periodo abril del año 2019, en el marco de los programas aprobados mediante el Decreto Nº 0150/19.

0415 – Ratifica la Resolución N° 133/19 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un aporte no reintegrable al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0416 – Actualiza en forma trimestral, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón Docente.

0417 – Convierte los cargos que se detallan; transforma en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los Puestos que en cada caso se especifica: Hospital Chos Malal: Puesto "Licenciado en Enfermería", Categoría PF1, en un Puesto "Enfermero (E2T)", Categoría TC1. Hospital Zapala: Puesto "Auxiliar de Enfermería", Categoría AS5, en un Puesto "Enfermero (E2T)", Categoría TC1.

0418 – Otorga un aporte de capital a favor de CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima).

0419 – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de San Martín de los Andes

0420 – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

0421 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Taquimilán.

0422 – Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.- ECyDENSE-, un aporte no reintegrable destinado a atender los gastos que ocasionen el funcionamiento y el desarrollo de actividades durante los meses de mar-

zo, abril y mayo del corriente año.

0423 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Agrupación Mapuche Millaqueo.

0424 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Comunidad Mapuche Gramajo.

0425 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Agrupación Mapuche Painefilú.

0426 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos en el rubro carne, destinados a abastecer a veintitrés Centros de Alimentos de la ciudad de Neuquén dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0427 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de Medicamentos Inmunosupresores.

0428 – Aprueba las actuaciones del llamado a licitación pública – Sobre Único Nro. 1, efectuadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0429 – Autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Gestión NEUQUENTUR S.E. – Lic. Mabel Nidia Morán y a la Directora Provincial de Eventos Internacionales - Lic. Débora Noemí Calore a realizar la comisión de servicios a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, para participar del World Travel Market Latin América 2019.

0430 – Designa como Escribana Titular del Registro Notarial N° 2 de Villa La Angostura a la Escribana Laura Mariela Duarte.

0431 – Dispone la destitución por cesantía del Cabo Primero Miguel Ángel Vivero.

0433 – Da de baja el cargo por reubicación de la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos a la agente Laura Jaqueline Fabré.

0434 – Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía a la agente Lorena Alejandra Álvarez.

0435 – Transfiere y convierte dos cargos; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dos Puestos “Médico Cardiólogo (M1K)”, en Categorías PF1.

0436 – Transfiere y convierte un cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I un Puesto “Kinesiólogo/Fisioterapeuta (P1K)”, Categoría PF1.

0437 – Transfiere y convierte un cargo; crea e incorpora en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, un Puesto “Dietista/Nutricionista (P1N)”, Categoría PF1.

0438 – Convierte los cargos que se detallan; transforma en la Plantas Funcionales que a continuación se detallan en los puestos que en cada caso se especifica: Hospital Bouquet Roldán: El Puesto “Preparador de Materiales (X5M)”, Categoría A40, en un Puesto “Asistente Dental (X5J)”, Categoría AD1. Hospital Villa La Angostura: el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)”, Categoría AD1, en un Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV)”, Categoría AD1.

0439 – Aprueba la reubicación interna del agente Ricardo Nicolás D’Amelio, OGR (Gruista), operativo nivel 3, desde el Sector Comercial Administrativo al Sector Redes, ambos dependientes del Área Servicio Eléctrico Cabecera Jorge Hermosilla, Unidad de Servicios Regional Este, Gerencia de Distribución, Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

0440 – Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén un cargo de Técnico Nivel III (TC3) de Planta Permanente, Inc. 01 – Ppal. 10, en un cargo de Técnico Nivel IV (TC4) de Planta Permanente, Inc. 01 - Ppal. 10.

0441 – Autoriza la contratación bajo la modalidad Contrato de Servicios del señor Erwin Isaac Mora Ojeda, para desempeñarse como Sereno -Código OSE- en la órbita de la Dirección General de Mantenimiento Messidor, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos.

0442 – Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor Adrián Ángel Del Negro - para desempeñarse como médico laboral –Código MPL- en la órbita de Secretaría General y Servicios Públicos.

0443 – Crea en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, las horas cátedra que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0444 – Aprueba la continuidad laboral del señor Miguel Ángel Windey, Categoría Escalafonaria AD5 – Código de Planta Funcional AAC (Administrativo Calificado), dependiente del Área Gestión y Control de Cobranza de la Gerencia de Comercialización del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

0445 – Ratifica el Convenio de Cooperación y Financiamiento firmado entre la Provincia del Neuquén y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

0446 – Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo – COPADE, aprobado por Resolución Nº 127/19 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un aporte económico no reintegrable.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 23 de abril de 2019 a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo - Matrícula 84 - Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N°4802-000237/2008**, cuya titularidad es de Carlos Adrián Gret, con una superficie de 29 Has. 79 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del remanente del Lote Oficial 1, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75).- Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 17-04-19

CONTRATOS

SALVADÓ HERMANOS S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 51 de fecha 13 de noviembre de 2018, de SALVADÓ HERMANOS S.A., con sede social en San Martín N° 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se resolvió por unanimidad fijar en seis el número de Directores titulares y en uno el número de suplente, y designar como Directores titulares a: Sr. Gerardo Luis Salvadó, Sra. Olga Cristina Planas, Sra. Andrea Daniela Vega, Sra. Lilia Raquel Paredes, Sra. Alicia Mabel Schiel y Sr. Alejandro Javier Dinolfo; y como Directora suplente a la Srita. Josefina Salvadó. Asimismo, por Reunión de Directorio N° 190 de fecha 13/11/18, los Directores designados por la Asamblea mencionada precedentemente aceptaron los cargos conferidos, y aprobaron la siguiente distribución de cargos: Sr. Gerardo Luis Salvadó, D.N.I. 12.648.849, fecha de nacimiento 22/11/58, argentino, viudo, de profesión Ingeniero, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Presidente; la Sra. Olga Cristina Planas, D.N.I. 3.543.458, fecha de nacimiento 29/04/37, argentina, viuda, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Almirante Brown 745 Piso 11, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Vicepresidente: Las Sras. Andrea Daniela Vega, D.N.I. 22.012.626, de fecha de nacimiento 13/04/1971, argentina, casada, de profesión Farmacéutica, con domicilio real en Rincón Club de Campo 229, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Lilia Raquel Paredes, D.N.I. 12.427.615, fecha de nacimiento 20/12/1958, argentina, casada, de profesión Contadora, con domicilio real en la calle Entre Ríos N° 150, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Alicia Mabel Schiel, DNI 16.712.833, de fecha de nacimiento 22/04/1963, argentina, divorciada, de profesión empleada, domiciliada en Río Negro 794, Planta Baja Departamento “D” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Alejandro Javier Dinolfo, D.N.I. 24.413.353, fecha de nacimiento 14/04/1975, argentino, casado, de profesión Contador, con domicilio real en la calle Tte. Gral. Pablo Richieri N° 2.549, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directores titulares; y la Srita. Josefina Salvadó, D.N.I 40.443.999, fecha de nacimiento 16/06/1997, argentina, soltera, de profesión estudiante, con domicilio real en Rincón Club de Campo 116, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Directora suplente.

Los Directores designados, denunciaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19.550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle San Martín 99 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. El Directorio Gerardo Luis Salvadó, Presidente.

1p 17-04-19

GAMA AUSTRAL S.A.

Por instrumento público del 05/09/2018 y del 05/02/2019 se constituyó GAMA AUSTRAL S.A.. Socios: Caputo Mauricio Alfredo, argentino, nacido el 12 de enero de 1980, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.981.021 (CUIT N° 20-279810210-0), con domicilio en Uspallata N° 220 de la ciudad de Neuquén Provincia del Neuquén, Caputo Gabriel Oscar, argentino, nacido el 13 de abril de 1975, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.447.534 (CUIT N° 20-24447534-6), con domicilio en Saturnino Torres N° 85 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Caputo Maximiliano Gabriel, argentino, nacido el 25 de julio del 2000, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.653.831 (CUIL N° 20-42653831-9), con domicilio en Arrayanes N° 1.860 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: GAMA AUSTRAL S.A., domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: A) La prestación de servicios a la industria petrolera y gasífera con los siguientes alcances: Servicios de reparación, construcción e inspección no destructiva de materiales y herramientas. B) Compraventa, importación, exportación y alquiler de válvulas, productos, materiales ferrosos y no ferrosos, maquinarias, equipos, artefactos, herramientas, insumos y repuestos para la industria petrolera y gasífera. C) La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, Institutos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Terciaria. Organizar cursos de: Capacitación y adiestramiento, en todos los niveles, que serán impartidos de conformidad con las debidas autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes y la legislación aplicable al caso. Capital Social: $400.000. Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Término de Mandato: 3 ejercicios, reelegibles, en garantía de sus funciones los Directores deberán prestar una garantía de pesos veinte mil, cada uno, la que se regirá por las siguientes reglas: 1) Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; podrá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. 2) Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad; los socios ejercerán el derecho de contralor. Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre. Los accionistas suscriben en este acto la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El accionista señor Caputo Mauricio Alfredo suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones, el accionista Caputo Gabriel Oscar suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones y el accionista Caputo Maximiliano Gabriel suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones. Los accionistas integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25) del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de la Ley. Dirección de la Sede Social: Salta N° 285 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Directorio: Director titular: Caputo Mauricio Alfredo; Director suplente: Caputo Maximiliano Gabriel. Domicilio especial Directores (Art. 256 LGS), Salta N° 285 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Este edicto fue ordenado en autos: “GAMA AUSTRAL S.A. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 24656/2019). En trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 17-04-19

"MUCA SAS"

Por instrumento privado, de fecha 20 de marzo del 2019 se constituyó la sociedad denominada: "MUCA SAS". Socios: El Sr. Ramiro Enrique Casalia D.N.I. 32.556.429, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-32556429-7, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de octubre del 1986, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle San Juan 676, Piso 7, Dpto. C, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Agustín Carabetta D.N.I. 32.694.652, CUIL/CUIT/C.D.I., N° 20-32694652-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio del 1987, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Miguel Muñoz 475, Cipolletti, Río Negro, Argentina. Denominación: "MUCA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos, b) Comercialización, compraventa, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, productos alimenticios en general. c) Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados. d) Compra, venta, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación, industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recupero, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. e) Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo. f) Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. g) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ramiro Enrique Casalia, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Agustín Carabetta, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: D.N.I. 32.694.652, Agustín Carabetta. Suplente/s: D.N.I. 32.556.429, Ramiro Enrique Casalia. Fiscalización: La sociedad prescinde

de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero. Fdo. Casalia Rodrigo.

1p 17-04-19

"NIMEX SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de abril del 2019 se constituyó la sociedad denominada "NIMEX SERVICIOS SAS". Socios: La Sra. María Eugenia Suárez Pereira, D.N.I. 30.500.816, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-30500816-3, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de noviembre del 1983, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 12 de Septiembre 690, Neuquén, Neuquén, Argentina, el Sr. Sergio Nahuel Garro, D.N.I. 31.950.227, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31.950.227-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre del 1985, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 12 de Septiembre 690, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NIMEX SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Poner a disposición de terceras personas a personal industrial, administrativo, técnico o profesional para cumplir, en forma temporaria, servicios extraordinarios, de determinadas exigencias extraordinarias y transitorias de la empresa, explotación o establecimientos. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Eugenia Suárez Pereira, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sergio Nahuel Garro, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: D.N.I. 31.950.227, Sergio Nahuel Garro. Suplente/s: D.N.I. 30.500.816 María Eugenia Suárez Pereira. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto. Fdo. Garro Sergio.

1p 17-04-19

"AQUATIO S.R.L."

Contrato de cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Por instrumentos privados de fechas, 15 de marzo de 2019 y 27 de marzo de 2019, los señores Emilio Germán Arias, argentino, nacido el 26/11/1970, Maestro Mayor de Obras, D.N.I. 22.038.014. C.U.I.T. 23-22038014-9, casado en primeras nupcias con Judith Jezabel Sánchez, con domicilio en Barrio Mercantil 157 Viv., Mz 24, Casa 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Claudio Cristian Gabriel Urquiza, argentino, nacido el 01/10/1961, Técnico Universitario Industrial, DNI 14.515.575, CUIL 20-14515575-5, casado en segundas nupcias con Mercedes Alicia Azcurrain, domiciliado en la calle América Central 785 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; cedieron y transfirieron a favor de Juan Martín Díaz Casco, argentino, nacido el 19/04/1965, Analista de Sistemas, casado en 1ras nupcias con Andrea Desiree Stillger, D.N.I. 17.450.010, CUIT: 20-17450010-0, domiciliado en Maestro Lucero 2.463 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad "AQUATIO S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén bajo el Nº 31, Fºs 262/271, Tº II- S.R.L., con fecha 23 de febrero de 2015; o sea la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho (448) cuotas sociales de pesos cien ($100,00) de valor nominal cada una. Asimismo Emilio Germán Arias y Claudio Cristian Gabriel Urquiza, renunciaron al cargo de Gerentes que tenían en la sociedad. Las señoras Judith Jezabel Sanchez, argentina, casada en primeras nupcias con Emilio German Arias, DNI 21.374.797 y Mercedes Alicia Azcurrain, ar-

gentina, casada en primeras nupcias con Claudio Cristian Gabriel Urquiza, D.N.I. 17.329.908 otorgaron el asentimiento conyugal requerido por los Artículos 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. Como consecuencia de la cesión de cuotas relacionada se modificaron los Artículos 4º y 5º del Contrato Social, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos, dividido en seiscientas setenta y dos cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos sesenta y siete mil doscientos, suscripto e integrado en su totalidad por señor Juan Martín Díaz Casco y que representa el cien por ciento del capital social. Artículo Quinto: "Cláusula Quinta: Administración y Representación: "La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9 del Decreto-Ley 5965/63, y en especial gozarán de amplias facultades para realizar actos de disposición de bienes inmuebles, muebles registrables o contraer préstamos con garantía real o personal, constituir prendas o hipotecas, no siendo necesario el concurso de todos los socios en la formalización de dichos actos. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en una cuenta bancaria de la sociedad la suma de pesos diez mil ($10.000) o su equivalente en títulos valores oficiales o un pagaré sin protesto a la orden de la sociedad. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio, en autos: "AQUATIO S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. 24698/19). Subdirección, 09 de abril de 2019. Fdo. María Lis Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C, Poder Judicial Neuquén.

1p 17-04-19

MULTIMEDIA NQN S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 10 de abril del 2019 se constituyó la sociedad denominada "MULTIMEDIA NQN SAS". Socios: El Sr. Luis Fernando Iommi, D.N.I. 22.116.011, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-22116011-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero del 1971, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Don Bosco, 1.172, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MULTIMEDIA NQN S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Asesoramiento, asistencia técnica y prestación de servicios de sonido, iluminación y video. b) Alquiler, instalación y venta de sistemas de sonido, iluminación y video. Capital: $25000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Férnando Iommi, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: titular/es: D.N.I. 22.116.011, Luis Fernando Iommi. Suplente/s: D.N.I. 24.498.609, Andrea Carla González. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 17-04-19

DOMUYO ENERGÍA SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de abril del 2019 se constituyó la sociedad denominada: "DOMUYO ENERGÍA SAS". Socios: El Sr. Mariano Andrés Brillo D.N.I. 23.069.365, CUIL/CUIT/ CDI, N° 20-23069365-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1972, profesión Abogado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Chile 245, Centenario, Neuquén, Argentina, el Sr. Jesús Gerardo Brillo D.N.I. 29.312.101, CUIL/

CUIT/CDI, N° 20-29312101-0, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de abril del 1982, profesión administrativo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Chile 245, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "DOMUYO ENERGÍA SAS.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de Energías Renovables (Eólica, Solar, Hidroeléctrica, Geotérmica y Biomasa) para producción y venta de energía eléctrica destinada al Mercado Eléctrico Mayorista y otros consumidores de energía eléctrica; como asimismo la venta, compra, alquiler o distribución de toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la energía renovable y eléctrica o a otras industrias que tengan relación con los negocios de la sociedad; explotar industrias y prestar todos los servicios que se consideren vinculados directamente a los fines señalados anteriormente y de resultado conveniente. 2) Locación de equipos y vehículos: a. Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera; transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas. b. Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minera e hidrocarburífera. 3) Financiera: Inversiones y/ o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/ o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. 4) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las leyes y relacionados con el objeto social. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Mariano Andrés Brillo, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jesús Gerardo Brillo, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: D.N.I. 29.312.101, Jesús Gerardo Brillo. Suplente/s: D.N.I. 23.069.365, Mariano Andrés Brillo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Mariano A. Brillo, Abogado.

1p 17-04-19

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 4/2019
Expediente: OE Nº 710 - M - 2019.

Objeto: Pavimentación de Calles Troncales, B° Cuenca XV - Hi.Be.Pa.- Gran Neuquén Norte - Etapa I.

Presupuesto Oficial: $ 116.897.805,30.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: $116.898,00.

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: 9 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal. Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 15 de abril de 2019.

2p 17 y 26-04-19

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 46/12-0005-LPU19

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: EJECUCIÓN DE BACHEO Y MICROAGLOMERADO EN FRIO RN Nº 237 NEUQUEN - 12º Distrito - Neuquén

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOSCINCUENTA Y CINCO MIL, CON CERO CENTAVOS ($ 22.855.000,00), referido al mes de SEPTIEMBRE 2018. y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 ($1.142.750,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día **22 de mayo de 2019, a las 12:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 15 de abril del 2019 hasta el 30 de abril de 2019. Disponibilidad del Pliego a partir del 12 de abril de 2019.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

5p 12, 17, 26-04; 03 y 10-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 19/2019.
Expediente Nº 8760-002989/2018.

Objeto: Adquisición de insumos en el rubro carne, destinados a abastecer a veintitrés (23) centros de alimentos de la ciudad de Neuquén dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social por un período de tres (03) meses.

Fecha de Apertura: El día 24 de abril de 2019.

Hora: 10:00 hs..

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia (www.neuquen.gob.ar - Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya, de la ciudad de Neuquén Capital. Teléfono: 0299 4493874.

1p 17-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

2° Llamado - Licitación Pública Nº 247/2018
Expediente N° 8610-017902/2018

Objeto: Servicio de mantenimiento integral.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 25 de abril de 2019 - Hora: 10:00 en la Sala, 2° Piso, Oficina 3 de la Subsecretaría de Salud, C.A.M., Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección General de Servicios, C.A.M., P.B., Oficina 5. Neuquén Capital y en Casa del Neuquén. Sin Cargo.

1p 17-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo camión, chasis con cabina, 0 Km., nuevo, sin uso, modelo año 2019, motor Diesel, cabina simple, dotado con un equipo tanque/regador, con destino al Parque Automotor de esta Municipalidad.

Presupuesto Oficial: Pesos ($3.268.000).

Fecha de Apertura de Ofertas: Día 3 de mayo

de 2019.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs. en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 3 de mayo de 2019 a las 11:00 hs.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sector Recaudaciones - Municipalidad de Barrancas - Capitán de los Andes s/n°, Barrancas, Tel: (02948) 482040, Provincia del Neuquén.

1p 17-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Licitación Pública N° 01/19
Expediente N° 299/19

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo Minibus 19+1 asientos, 0 Km., destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Vista Alegre.

Presupuesto Oficial: Hasta pesos tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 ($3.150.000,00).

Entrega de Pliegos: A partir del día 15/04/19 hasta el día 30/04/2019, inclusive, de lunes a viernes en el horario de 09.00 hs. a 13.00 hs. en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre, ubicada en calle Int. Ernesto D. Meschini 61 del sector sur de Vista Alegre.

Fecha Apertura de Ofertas: 2 de mayo del 2019 a las 10.00 hs. en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre.

1p 17-04-19

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de mayo a las 10:00 hs., en la Casa del Deporte, sito en calle Independencia 832 de Neuquén Capital:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.

2) Motivo del llamado fuera de término.

3) Aprobación de los Estados Contables y Memoria correspondientes al año 2018.

Fdo. Prof. Villarruel Diego Carlos, Presidente, Fed. Neuquina de Gimnasia.

1p 17-04-19

BIBLIOTECA POPULAR
"GOB. ÁNGEL EDELMAN"

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Gob. Ángel Edelman", sita en Calle N° 5, Sector I, Local II del B° Gregorio Álvarez de Neuquén Capital, por medio de la presente solicita a Ud. por 1 (un) día la publicación del llamado a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2019 a las 21:00 hs., en la sede de la institución con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del 2 (dos) asociados para firmar el Acta.

2) Dar tratamiento y aprobación a la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, cerrado al 31/12/2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Marisol del C. Ugarte Flores, Presidente; Víctor Hugo Urra, Secretario.

1p 17-04-19

COMITÉ DE DISTRITO
DEL PARTIDO DEL OBRERO
DISTRITO NEUQUÉN

Convocatoria

Por disposición del Comité de Distrito del Partido del Obrero, Distrito Neuquén, se convoca a los afiliados a elecciones internas para el día 19 de mayo de 2019 en horario de 10.00 a 17.00 horas, en locales partidarios de Neuquén y en Manzana B, Lote 11 de Toma 1° de Septiembre - Sector HIBEPA, Plottier, Cutral-Có, Zapala, Chos Malal y Andacollo, con el objeto de elegir autoridades de Distrito de acuerdo a lo establecido en los

Artículos 3°, 8°, 19° y 20° de la Carta Orgánica. Los cargos a elegir serán cinco (5) miembros titulares, uno de ellos Presidente y el resto Vocales del Comité de Distrito y dos (2) suplentes; veinte (20) Congresales de Distrito titulares y dos (2) Congresales suplentes.

El cronograma electoral establecido operará con los siguientes vencimientos:

• Cierre del Padrón: 02/05/2019.

• Exhibición de Padrones: Desde 03/05/2019 al 06/05/2019.

• Presentación de listas y boletas: (hasta las 24 horas) del 10/05/2019.

• Exhibición de listas el día 11/05/2019.

• Oficialización de listas y boletas: El día 12/05/2019.

• Acto eleccionario: 19/05.

• Escrutinio definitivo: 20/05.

La Junta Electoral fija sus días de atención los martes y jueves de 18 hs. a 20 hs. en la sede partidaria de Santa Cruz 375 de Neuquén.

Junta Electoral PDO

Fdo. Norberto E. Calducci.

1p 17-04-19

FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERÍAS, QUINIELAS Y AFINES
F.A.C.A.L.Q.A.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Federación Argentina de Cámaras y/o Asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines (F.A.C.A.L.Q.A.), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el días 11 de mayo de 2019, a las 15:00 horas, en la sede social de F.A.C.A.L.Q.A., sita en Av. Argentina N° 179, Piso 1°, Local 11 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2) Explicaciones de la demora de la Convocatoria.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, finalizado el 31-12-2017.

4) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, finalizado el 31-12-2018.

5) Renovación de Autoridades: Vicepresidente 1°, Vicepresidente 3°, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal suplente 1° y Vocal suplente 3°.

Los representantes deberán presentar el último Balance de la Cámara a la que representan y el poder otorgado por Acta (certificada por escribano), para asistir a la Asamblea.

La documentación respectiva se encuentra a disposición de los socios en la sede de la Secretaría de la Federación.

Fdo. Patricio Gándola, Presidente; Nicolás Souralas, Prosecretario.

1p 17-04-19

ASOCIACIÓN CIVIL
BOM DO KWAN TAEKWONDO
TIGRES NEUQUINOS

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Bom Kwan Taekwondo Tigres Neuquinos, convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 01 de mayo de 2019 a las 15:00 horas, sito en el Barrio 127 Hectáreas, Mza. 1, Casa 24, de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 7 y N° 8, años 2017/2018 con cierre 31 de diciembre.

3) Revocación total de los mandatos de los integrantes de la Comisión Directiva e integrantes del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Ipólito Rubén Darío, Presidente; Farias Torres Lucas, Secretario.

1p 17-04-19

ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA "WE RAKIZUAM"

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Educadora "We Rakizuam" convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día sábado 27 de abril de 2019 a las 16.30 hs., en la sede social ubicada en el Lote 2, Fracción c 6, Paraje China Muerta de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el Acta.

2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios N° 16, iniciado el 01 de enero de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016 y N° 17 iniciado el 01 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Órgano Fiscalizador.

Fdo. Pablo C. Crastí Pidarello, Presidente; Diego E. Siciliano, Secretario.

1p 17-04-19

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PLANICIE BANDERITA

Asamblea General Ordinaria

Inscrito en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas registrado con C.U.I.T. número 30-70726685-2; con fecha de contrato social 02-09-1998; domicilio de sede en calle Chaco 262, localidad de Centenario, Provincia del Neuquén. Hace saber que por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 2019 se ha decidido convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril del 2019 a las 18 hs., en el Salón Comunitario Juan Manuel de Rosas "Salón Amarillo", sito entre las calles Salvador y Traful, Centenario, Provincia del Neuquén, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para suscribir Acta de Asamblea.

2) Renovación de autoridades según Artículo Décimo Octavo del Estatuto vigente.

3) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Fdo. Roberto José Pesce, Presidente; Gladys Moya, Secretaria.

1p 17-04-19

CLUB DE PARACAIDISMO Y RESCATE DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Paracaidismo y Rescate del Neuquén convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2019 a las 10:00 hs., en la sede del Aeroclub Allen, sita en la zona Bardas Norte de la ciudad de Allén, Prov. de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Consideración de los Estados Contables.

3) Renovación de la Comisión Directiva para el período 2019-2023.

Fdo. Guido Muñoz, Presidente.

1p 17-04-19

EDICTOS

La Dra. María Gabriela Ávila, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Familia, Niño y Adolescencia 1, Secretaría Única, con asiento en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Casal Ulman José Gustavo s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 83159/2017),** cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el paso de dos meses. Secretaría, 7 de marzo de 2019. Fdo. Dra. María Verónica Lazzaro Zgaib, Prosecretaria.

2p 22-03 y 17-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Choiman Raúl s/Apremio, (Expte. N° 475574/12)**, Sr/a. Choiman Raúl, D.N.I. N° 23.666.810, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 27 de febrero de 2019. Fdo. Analía González Lozano.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1, a cargo de el Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 1° piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Cheuquepan Sergio s/Apremio", (Expte Nº 540037/15)** Sr/a. Cheuquepan Sergio, D.N.I.: 45.733.794, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 01 de febrero de 2019. Fdo. María Lucrecia Varni, Secretaria; Margarita L. Ruiz, Pro-Secretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Hidalgo Jorge Sebastián s/Apremio", (Expte Nº 453178/11)** Sr/a. Hidalgo Jorge Sebastian, DNI: 22.721.984, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Baigorria A. Christian Carlos s/ Apremio", (Expte Nº 461333/11)**, Sr/a. Baigorria A. Christian Carlos, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaria,21 de febrero de 2019. Fdo. Macchione Federico Nicolás, Prosecretario.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Chavez Jonatan Nehemias s/ Apremio", (Expte. Nº 541145/15)** Sr/a. Chavez Jonatan Nehemias, D.N.I.: 15.267.518, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCy C); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaria, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 29-03, 05, 12, 17 y 26-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén

Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Albarran Victor Raúl s/ Apremio", (Expte. N° 476114/12)**, Sr/a Albarran Victor Raúl, D.N.I. 33.426.384, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campos Desiderio Jesús s/ Apremio", (Expte. N° 464618/12)**, Sr/a Campos Desiderio Jesús, D.N.I. 12.681.886, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Rafael s/Apremio", (Expte. N° 360981/07)**, Sr/a Contreras Rafael, D.N.I.: 5.265.188, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Félix Alejandro s/Apremio", (Expte. N° 528904/15)**, Sr/a Castillo Félix Alejandro, D.N.I. 28.558.632, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 21 de diciembre de 2018. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

5p 05,12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Yañez César Antonio s/Apremio", (Expte. N°540205/15)**, Sr/a Yañez César Antonio, D.N.I. 33.942.527, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC) mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Secretaría, 01 de febrero de 2019. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 05, 12, 17 y 26-04 y 03-05-19

El Juzgado de Familia N° 1 a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Defensoria de los Derechos del Niño y Adolescente c/Morales María Fernanda s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental", (Expte. N° 92485/2018)**, cita a la Sra. María Fernanda Morales, D.N.I. N° 28.361.992, para que en el plazo de diez (10) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial

de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 22 de marzo de 2019. Fdo. Vanina Paola Torres, Prosecretaria.

2p 12 y 17-04-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. María Andrea Perez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, emplaza a los sucesores de Benavidez Juan Pablo, D.N.I. N° 11.841.568 demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Benavidez Juan Pablo y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 401117)**, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 118 del Código Fiscal); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 1 (un) día. Secretaria, 25 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Carolina Figueroa y Dra. Valeria C. Peransi, Prosecretarias.

1p 17-04-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Uno, sito en Lamadrid N° 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Bernardini Juan s/Apremio", (N° 44969/16)**, cita por edictos al sr. Bernardini Juan, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 18 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-04-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín, de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaria Única, a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Torrico de Moreno Elena s/Apremio", (N° 37815/14)**, conforme lo previsto en el Art. 343 del CPCyC y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a la señora Elena Torrico de Moreno (D.N.I. desconocido) y/o a sus eventuales sucesores, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 22 de marzo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-04-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, titulas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Muller Pedro Constantino, D.N.I. N° 10.438.038, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Muller Pedro Constantino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525185/2019)**. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, 29 de marzo de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-04-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, 1° Piso, de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sra. Haydee Carmen Bugnard, F 1.013.032 y el Sr. Luis Ángel Pisano, CI N° 949.929, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Bugnard Haydee Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 56490/2019)**. Publíquese edictos por un (1) día

en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 12 de febrero del 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fueran Domingo Nicolas Tapia (D.N.I. N 12.362.983) para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **"Tapia Domingo Nicolas s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23480/2018)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos caratulados: "Chos Malal, 22 de marzo del año 2018...Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten."... Fdo. Dr. Carlos Choco. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 78 del CPCy C). Secretaría Civil, 03 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría Civil.

1p 17-04-19

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Villazanti Saturnino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525408/2019)** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. Villazanti Saturnino, D.N.I. N° 10.215.858, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 22 de marzo del año 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-04-19

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virgina Mendos, Secretaría Única, sito en calle Brown 163, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carrera Héctor Abelino causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Carrera Héctor Abelino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524413/2018)**. Publíquense edictos por un día. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 29 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincial del mismo nombre, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Lamastra Susana Raquel, D.N.I. N° 11.339.779, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Lamastra Susana Raquel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525430/2019)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 22 de marzo de 2019. Fdo. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Secretaria Única, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Carrizo Francisco Antonio D.N.I. Nº 4.116.455 y Fuertes Elida Teresa D.N.I Nº 963.204, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Carrizo Francisco Antonio y Otra s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 525272/2019)**. Publíquense por tres días. Neuquén, 19 de marzo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-04-19

La Dra. Cordi Vaninna Paola (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Candia Ermendina del Carmen, en autos caratulados: **"Candia Ermendina del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84560 Año 2019)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por el plazo de un día (Art. 725 Inc. 2) del CPCy C). Fdo. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 08 de abril de 2019. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria, Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 17-04-19

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2 Piso, de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Cerda Samuel Andrés, en autos: **"Cerda Samuel Andrés s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82186, Año 2018)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de noviembre de 2018. Fdo. Dra. Grabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 17-04-19

La Jueza, Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"D' Alleva Mario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525365/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante D' Alleva Mario, D.I. 93.736.159, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 01 de abril del año 2019. Fdo. Silvia De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 17-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Jeldres Acuña Hecolastica Rebeca s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24140/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Hecolastica Rebeca Jeldres Acuña, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edictos deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 26 de marzo de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-04-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini, por Subrogancia Legal, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Ortiz Asis María del Valle s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24772/2019)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante María del Valle Ortiz Asis, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edictos deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 03 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 17-04-19

La Señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rivas Marcela Viviana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524322/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Marcela Viviana Rivas, D.N.I. N° 21.748.565, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de marzo del año(...). Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-04-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, Juez, sito en calle Almirante Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Teresa Haydee Riquelme, quien en vida poseía D.N.I. N° F

5.145.245, a efectos de que comparezcan en autos: **"Riquelme Teresa Haydee s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 520531 Juzgado N° 5)**. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, a los 1° día del mes de febrero de 2019. Neuquén, 07 de marzo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil; Dra. C. Natalia Velez, Abogada.

1p 17-04-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, sito en Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Fernando Monteserin, D.N.I. N° 7.566.963, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: **"Monteserin Eduardo Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525642/2019)**. Publíquense edictos por un día. Neuquén, 9 de abril de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-04-19

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Ambrosio Espinos, (D.N.I. no disponible) Ambrosio Espinos y Lagos (D.N.I. no disponible) y Ambrosio Tercero Espinos, (D.N.I. no disponible), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a juicio (Artículo 725 del CPCyC) y comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Espinos Ambrosio y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30055/2011)**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de febrero de 2019. Fdo. Natalia Andrea Nuñez Caparroz, Pro-secretaria.

1p 17-04-19

La Juez Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Izaguirre Alfredo c/Fortaleza Del Valle Construcciones S.R.L, s/Cumplimiento del Contrato", (Expte. N° 513921/2016)**, cita a Fortaleza del Valle Construcciones S.R.L., para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC; ordenando que se publiquen edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial, y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, a elección del interesado. Neuquén, 29 de marzo de 2019. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 17-04-19

Dr. Javier Hernan Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno, Secretaria Dra. María Lucrecia Varni, sito en Bv. 25 de mayo 51, 1er. Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica p/3 días e/a: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/Perez Janet María J. s/Ejecución Prendaria" (Expte. 545232/2015)**, que el Sr. Martillero Capossio A. Raúl, CUIT 20-11339919-9, rematará, el 24 de abril de 2019, hora 9,45, lugar calle Láinez 233, de la ciudad de Nqn, el sgte. bien: Rodado vehículo automotor (auto) Dominio "LUB721"; MCA. Chevrolet, Mod. Classic 4P LT SPIRIT 1.4 N, N$^{ro.}$ Motor T 85138160; Mca Motor Chevrolet; N$^{RO.}$ Chasis 8AGSE1950DR143164, mca. Chevrolet; Mod/Año 2012. Estado de uso y conservación: Posee un choque en guardabarro izquierdo y puerta izquierda delantera, vidrio triangular izquierdo roto de puerta trasera, daño en el capot, con rueda de auxilio en estado regular; kilometraje actual no registra, parte externa regular. Deudas: Patentes cuota 06/2017 a cuota 11/2018, al 30/11/18 $1.595,50; posee deuda en gestión judicial por patentes certificado N^{a} 391945 al 15/02/2019 $13.928,02. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin Base al Contado y mejor postor. Comisión: 10% de comisión a cargo de quien resulte comprador, y a favor del Martillero, ambos en el acto y en dinero en efectivo, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 582 del C.P.C.yC. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y Visitas: Día 19/04/19 de 17 a 18 hs. previo contacto con el martillero 156339 574, capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, 04 de abril de 2019. (Fdo.) Dra. María Lucrecia Varni, Secretaria.

1p 17-04-19

ROMBO CIA FINANCIERA SA. por Arts. 2229 Cod. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de abril 2019, a las 09.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, año 2017, motor Renault n*K4MJ730Q201690, chasis Renault n*8A1FC1315JL922484. Base: $140.000. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar Tel. 299156372057. Deuda de Patentes: $14.865 e infracciones $2.400 a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10-04-19. Fdo. Horacio Garcia Mirales, Abogado.

1p 17-04-19

ROMBO CIA FINANCIERA SA. por Arts. 2229 Cod. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de abril 2019, a las 10 hrs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Chevrolet, Corsa Classic, 4 ptas, GL 1.6 N, motor Chevrolet n*7H5145991; chasis marca Chevrolet 8AGSB19N09R105602, año 2008. Base: $30.000. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar Tel. 0299-155372057. El motor se encuentra rectificado y debe ser retirado previo pago de $14.000 a cargo del comprador, al igual que la deuda de patente de $14.000 a cargo del comprador, al igual que la deuda de patentes $1.957 y los gastos para inscripción dominial. Neuquén 10-04-19. Fdo. Horacio García Mirales, Abogado.

1p 17-04-19

ROMBO CIA FINANCIERA SA. por Arts. 2.229 Cod. Civ. y Com. y 39 Ley 12.962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de abril 2019, a las 9.20 hrs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Clio Mio 3p Dynamique MY16, Año 2016, motor Renault n*D4FG728Q241991, chasis Renault n*8A1CB2U01HL357977. Base: $100.000. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por patentes: $7.835 a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10-04-19. Fdo. Horacio García Mirales, Abogado.

1p 17-04-19

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. por Art. 2.229 Cod. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de abril 2019, a las 10 hrs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota, pick-up, modelo Hilux 4x4 D/C, SRX 2.8 TDI 6A/T, año 2017; con 36.000 kilometros motor Toyota N° 1GD-4316232, chasis Toyota N° 8AJBA3CD6H1597696. Base: $850.000. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $31.530 e infracciones al tránsito $3.660 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 10 de abril de 2019. Fdo. Horacio García Mirales, Abogado.

1p 17-04-19

ROMBO CIA FINANCIERA SA. por Arts. 2.229 Cod. Civ. y Com. y 39 Ley 12.962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de abril 2019, a las 10.40 hrs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 5 ptas, Nuevo Sandero RS, año 2017, motor Renault n*F4RE412C077933, chasis Renault n*93Y5SR5A7JJ860662. Base: $140.000. Comisión Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $19.055 es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 10-04-19. Fdo. Horacio Garcia Mirales, Abogado.

1p 17-04-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. 8920-002343-19,** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Perforación del pozo exploratorio PAE. Nq.ACa.x101(h)”, propuesto por Pan American Energy S.L, en el Área de Concesión Aguada Canepa, en coordenadas sistema Gauss Kruger - Posgar 94: X: 5.789.487 e Y: 2.541.478. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de dos pozos productores en una locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro delos 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, Tel: 4495771, email; medioambiente@

neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Martín Robledo, Coordinador Subs. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-04-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso N° 153

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente, con destino en la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Categoría MF3). **Concurso Nº 153**

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 10 al 30 de abril de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico concursos@magistraturanqn.gov.ar., Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 24 al 30 de abril de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dra. María Amanda Fontemachi.

Jurado Académico Suplente: Dra. María Victoria Pellegrini.

Jurado Titular por el Ministerio Público: Dra. Natalia Soledad Stornini.

Jurado Suplente por el Ministerio Público: Dra. Marcela Fabiana Robeda.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 12 de junio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 13 y 14 de junio a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 11 de abril de 2019.

Fdo. Sebastián F. Brollo, Abogado, Consejo de la Magistratura, Provincia del Neuquén.

1p 17-04-19

EMERALCOM S.R.L.

Transferencia de Licencia Comercial

EMERALCOM S.R.L. CUIT 30-71465736-0, transfiere la Licencia Comercial N° 053828 a favor de T-COX S.R.L., CUIT 30-71616394-2. Fdo.Cr. Lisandro Laguzzi, Apoderado.

1p 17-04-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 038431, titular Martinez Nicolas, D.N.I. N° 23.856.390 al señor Molina Daniel Andrés, D.N.I. N° 27.245.581, a partir del 8 de abril de 2019. Fdo. Martinez Nicolás.

1p 17-04-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Estado de Situación Patrimonial al: 31 de diciembre de 2018

DETALLE	APORTES			RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTALES	
	CAPITAL FISCAL	TOTAL			EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
Saldo al Inicio del Ejercicio	35.568.395,63	35.568.395,63		-214.190.578,04	-178.622.182,41	-149.756.304,01
Ajuste Rdos. Ej. Anteriores (AREA) Nota 2.7				7.851.106,89	7.851.106,89	
Saldo al Inicio del Ejercicio Ajustado	35.568.395,63	35.568.395,63		-206.339.471,15	-170.771.075,52	-149.756.304,01
Pérdida del Ejercicio				-52.734.307,55	-52.734.307,55	-28.865.878,40
Saldo al Cierre del Ejercicio	35.568.395,63	35.568.395,63	0,00	-259.073.778,70	-223.505.383,07	-178.622.182,41

Las Notas 1 a 2.9 adjuntas y el Anexo I, forman parte integrante de estos Estados Contables.
Estados Contables no auditados y sin Opinion Profesional
Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación de fecha 25/03/2019.

ACTIVO	Notas	Anexos	31/12/2018	31/12/2017
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	2.1		26.962.273,93	27.575.302,57
Inversiones	2.2		15.000.000,00	
Créditos	2.3		57.123.817,00	58.429.910,57
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			99.086.090,93	86.187.213,14
ACTIVO NO CORRIENTE				
Bienes de Uso		I	48.623.205,26	20.554.135,74
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			48.623.205,26	20.554.135,74
TOTAL ACTIVO			**147.709.296,19**	**106.741.348,88**

PASIVO	Notas	Anexos	31/12/2018	31/12/2017
PASIVO CORRIENTE				
Proveedores			108.438.668,47	52.694.792,64
Sueldos y Cargas Sociales	2,4		89.865.902,39	69.686.204,92
Otros Pasivos	2,5		37.143.118,00	35.926.042,21
TOTAL PASIVO CORRIENTE			235.447.688,86	158.307.039,77
PASIVO NO CORRIENTE				
Deudas Financieras	2,6		135.766.990,40	127.056.491,52
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			**135.766.990,40**	**127.056.491,52**
TOTAL PASIVO			**371.214.679,26**	**285.363.531,29**
PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)			-223.505.383,07	-178.622.182,41
TOTAL PATRIMONIO NETO			**-223.505.383,07**	**-178.622.182,41**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO			**147.709.296,19**	**106.741.348,88**

RESULTADOS ORDINARIOS	31/12/2018	31/12/2017
Ingresos Tributarios	546.620.228,37	370.020.945,07
Ingresos No Tributarios	211.907.061,32	107.249.789,85
Transferencias Corrientes	66.762.518,34	65.686.831,78
Ingresos de Capital	1.973.808,52	400.000,00
Ingresos de Operación	2.158.650,00	8.603.069,46
Rentas de la Propiedad	5.177.493,16	801.545,20
GANANCIA BRUTA	**834.599.759,71**	**552.762.181,36**
GASTOS		
De Consumo	840.373.721,00	522.864.275,83
Transferencias Otorgadas	11.235.789,05	3.514.898,90
Otros (Pérdidas de Operación) 2.9	384.862,02	0,03
TOTAL GASTOS	**851.994.372,07**	**526.379.174,76**
SUBTOTAL	-17.394.612,36	26.383.006,60
Otros Ingresos y Egresos	-35.339.695,19	-55.248.885,00
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDA)	**-52.734.307,55**	**-28.865.878,40**

Fdo. Lic. Andrés Peressini, Intendente; Cr. Nestor Daniel Gelos, Subsecretario de Hacienda y administración; Yolanda Teresa Maiolo, Contador Público Nacional.

NORMAS LEGALES

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY N° 2045 - 2223

Resolución Nº R6/19

DEL DIRECTOR DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Neuquén, 4 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 473/15, y la abundante normativa que existe en la actualidad en relación con la percepción de ingresos por afiliados que mantienen deuda con esta Caja.

Asimismo, observando la necesidad de adecuar la normativa interna, ordenándola para la mayor claridad de los procedimientos a seguir, para reducir el alto índice de morosidad que se registra en el pago de los aportes obligatorios por parte de los afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha experimentado un marcado ascenso en el índice de deudores, provocando una merma en la masa de dinero proveniente de aportes ordinarios, que atenta directamente contra el sistema solidario expresamente previsto en las Leyes 2045 y 2223 de la Provincia del Neuquén.

Que con la situación descripta se ejerce una mayor presión sobre los afiliados que cumplen regularmente sus obligaciones, siendo los que con su conducta sostienen el sistema, generando una situación de desigualdad entre estos y los afiliados incumplidores.

Que, por otra parte, conforme los registros obrantes en los legajos personales de cada afiliado, se observa que los datos personales en su gran mayoría se encuentran desactualizados, por lo que en muchas ocasiones las intimaciones cursadas no generaban el resultado deseado.

Que, se ha detectado que una parte de la deuda en mora corresponde a afiliados que estarían comprendidos en algún supuesto de exención legal establecido en el Art. 6 inc. e) de la Ley 2223, por lo que, efectuado el reclamo pertinente y acreditados los extremos requeridos se procede al otorgamiento del beneficio y a la correspondiente baja de la deuda determinada, lo que provoca un dispendio innecesario para la entidad.

Que, tenidos en cuenta los fines que ilustra la Ley 2223 y el carácter solidario del sistema; se genera ineludiblemente como exigencia el cumplimiento en la obligatoriedad del aporte de los profesionales que integran esta Caja a los fines de contribuir al sostenimiento del régimen, del cual oportunamente serán beneficiarios, debiendo por ello adecuarse la reglamentación existente, a fin de lograr la mayor eficiencia y eficacia en la percepción de los importes de los que es acreedor la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Que a pesar de la amplia difusión que se le diera al aviso del comienzo de reclamos judiciales en la página de esta institución: *http://www.cajaprevnqn.com.ar/ y que expresamente reza: "…La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén iniciará en las próximas semanas el reclamo de deudas. Se invita a todos los afiliados con deudas a regularizar la situación a fin de evitar mayores gastos e inconvenientes. mail: info@cajaprevnqn.com.ar Teléfono: (0299) 4437030, atención al público: lunes a Viernes de 9 a 15 hs en E. Talero 445 - Neuquén Capital…"*, no se ha logrado revertir la tendencia al incumplimiento existente.

Que todo lo expuesto trasluce la necesidad de un procedimiento uniforme y general para la intimación de las deudas existentes y la ejecución judicial de créditos por la vía judicial correspondiente, contemplando el indispensable interés de esta Caja en el efectivo ingreso de las acreencias mediante pautas precisas que posibiliten una gestión eficiente de trabajo, información y control de los intereses encomendados.

Que sometida a consideración de la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, la presente iniciativa ha sido aprobada por dicho Cuerpo con fecha 28 de marzo de 2019, conforme Acta Nº 094.

Que, asimismo, el tema ha sido analizado por este Directorio, en virtud de lo cual y en uso de facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°) Dejar Sin Efecto la Resolución Nº 473/15 y toda otra norma o reglamentación de fecha anterior a la presente que se encuentre vinculada con los procedimientos para la percepción de las deudas.

Artículo 2°) Aprobar el nuevo **reglamento para el cobro de deudas** que integra el presente como **ANEXO I**.

Artículo 3°) Dejar sin Efecto la Resolución

N° 22/99 y sus modificatorias, incluida la Resolución N° 04/18.

Artículo 4°) Aprobar el nuevo **reglamento de planes de pago**, que integra el presente como **ANEXO II**.

Artículo 5°) Regístrese, **Publíquese** y **Archívese**.-

Fdo. Silvia Cristina Galetti, Presidente

ANEXO I

REGLAMENTO PARA COBRO DE DEUDAS

Artículo 1°. Personal Encargado de Realizar la Intimación de Pago: El Directorio instruirá al personal administrativo de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén -en adelante la Caja- para que proceda a dar cumplimiento con el presente reglamento de intimación de pago de conformidad con las prescripciones establecidas en el mismo.

Artículo 2°. Tiempo de Intimación: Se procederá a intimar a todos los afiliados que registren un mínimo de tres (3) periodos impagos, sean aportes previsionales ordinarios, cuotas de préstamos tomados con la Caja o todo otro concepto en el que la entidad sea acreedora de sus afiliados. Las intimaciones se efectuarán al cumplirse la mora establecida precedentemente. Los medios que se utilizarán para la notificación se encuentran establecidos en el artículo 3°.

Artículo 3°. Forma de la Intimación: La intimación de pago consistirá en una notificación por medio electrónico, a la casilla de email y/o teléfono celular informado por el afiliado al momento del alta y/o modificación de datos personales respectiva, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la recepción, para regularizar la deuda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Los mecanismos de anoticiamiento de deuda mencionados supra, revisten solo el carácter de enunciativos, por lo que la Caja podrá utilizar otros que estime eficientes.

Articulo 4°. Procedimiento de Certificación de Deuda: Transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles administrativos desde que se notificó la deuda, sin que se regularice la situación individual, se procederá de inmediato a confeccionar el correspondiente Certificado de Deuda, que constituirá el título ejecutivo de cobro, conforme el Artículo 54 de la Ley 2223. Los certificados de deuda se efectivizarán y se enviarán al abogado/a para su cobro por vía judicial, siempre que la mora supere tres (3) periodos de deuda vencidos e impagos de alguno de los conceptos establecidos en el Artículo 2°.

Artículo 5°. Cobro de Deuda Certificada: Emitido el certificado de deuda, se girarán los antecedentes de la deuda y el certificado al abogado/a que tenga a su cargo el cobro extrajudicial o judicial de la deuda, no pudiendo la Caja recibir el pago en su sede.

Artículo 6°. Planes de Pago Caídos: El presente procedimiento no será de aplicación en caso de caducidad de planes de pago. En tal supuesto, la Caja podrá disponer la ejecución del mismo y/o certificar la deuda consolidada, sin necesidad de interpelación previa.

Artículo 7°. Situación de Exención por Parte del Afiliado: Para el caso en que el afiliado no hubiere tramitado la exención contemplada en la Ley 2223 y la Resolución N° 086 (t.o Resolución N° 868/2018), dando lugar con tal omisión a la remisión del certificado de deuda en los términos del Artículo 5°, el mismo deberá afrontar los gastos, costas y honorarios profesionales derivados del incumplimiento de tal carga, como condición de tratamiento del pedido de exención.

Artículo 8°. Gestión de Recupero: Se procederá, a partir de la aprobación de este reglamento, a instar la promoción inmediata de demanda judicial respecto de todas aquellas deudas que se encuentren cercanas al plazo de prescripción o con certificación de deuda ya emitida, prescindiendo de todo tipo de notificación.

Artículo 9°. Información: Los profesionales proporcionarán a los afiliados demandados, toda la información relativa a las facilidades de pago que disponga la Caja, previa información actualizada que debe remitir mensualmente a los apoderados el Departamento de gestión de deudas. Suscripto el convenio de pago con el afiliado, el profesional remitirá, en un plazo razonable, al Departamento de Gestión de Deudas el mencionado convenio.

Artículo 10. Actualización: El Departamento de Gestión de Deudas deberá suministrar información actualizada sobre las deudas que le sea requerida por los apoderados de la Caja y brindar la mayor colaboración para lograr la percepción de las deudas existentes.

ANEXO II

REGLAMENTO DE PLANES DE PAGO

Artículo 1°. Beneficiarios: Podrán acceder a un Plan de Pago aquellos afiliados que adeuden tres (3) períodos o más, salvo que se encuentren en la situación prevista en el artículo 10 de este reglamento.

Artículo 2°. Reconocimiento de Deuda: El Plan de Pago deberá ser solicitado por el afiliado previo reconocimiento de deuda y aceptación de la Deuda Consolidada. La Consolidación de Deuda del afiliado se realizará actualizando todas y cada una de las cuotas adeudadas con la Tasa de interés Incrementada.

Artículo 3°. Cuotas: El Plan de Pago podrá ser acordado en hasta setenta y dos (72) meses. El importe de cada cuota no podrá ser menor que el mínimo aporte previsional mensual vigente y se constituirá por la cuota de capital que resulte de dividir la Deuda Consolidada por el número de cuotas otorgadas, más los intereses sobre saldo que resulten de la aplicación de la Tasa de Interés prevista en los artículos siguientes.

Artículo 4°. Tasa de Interés: La tasa de interés aplicable para el cálculo de la cuota del Plan de Pagos será la tasa BADLAR en pesos de Bancos Privados, incrementada en seis (6) puntos porcentuales.

Artículo 5°. Tasa de Interés Incrementada: En caso que se tratara de deudas que hayan motivado el inicio de acciones judiciales, la tasa aplicable será tasa BADLAR en pesos de Bancos Privados incrementada en ocho (8) puntos porcentuales. Para los aportes que se realicen fuera de término se aplicará la Tasa de Interés Incrementada. La misma deberá ser informada mensualmente por el departamento de gestión de deudas a los abogados/as, a fin de ser aplicada a los convenios a suscribir.

Artículo 6°. Cargo Administrativo: Para acceder al Plan de Pagos ante la Caja, el deudor deberá abonar a la Caja Previsional un Cargo Administrativo equivalente al uno por ciento (1%) de la Deuda Consolidada. Dicho importe se abonará en un solo pago, previo a la suscripción del Plan de Pago.

Artículo 7°. Aprobación: El Plan de Pagos al que hace referencia el artículo 6°, será aprobado por el Directorio de La Caja. Su vigencia regirá a partir del mes siguiente a dicha aprobación. Dicha aprobación no será necesaria cuando el Plan de Pagos sea concluido por los letrados apoderados, una vez producida la certificación de deuda.

Artículo 8°. Pago de las Cuotas: La cuota del Plan de Pagos se emitirá mensualmente junto con la boleta de aporte mensual de La Caja, constando en la misma la fecha de vencimiento. En su defecto, la misma deberá ser abonada hasta del día 15 de cada mes, mediante las formas habituales de pago de los aportes previsionales.

Artículo 9°. Mora: La mora será automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin interpelación previa judicial o extrajudicial y dará derecho a La Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido, por lo cual el deudor renuncia desde ya a los beneficios de división y excusión de la deuda, quedando facultada La Caja a reclamar el total adeudado debidamente actualizado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

Artículo 10. Incumplimiento de Planes de Pago: En caso de que un afiliado con Plan de Pago incurriera en mora, no podrá acceder a las facilidades de un nuevo Plan de Pago para cancelar su deuda previsional.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2019

1084/2019: Promulga Ordenanza N° 2644/2019- Crea de un programa de castración con quirófano móvil.

1169/2019: Promulga Ordenanza N° 2645/2019- Declara de estado de emergencia en seguridad Pública.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2019

841 - Ratifíca el Decreto Municipal Nº 757/19, el mismo dispone excepcionalmente, extraordinariamente y por única vez el pago de una suma no remunerativa y no bonificable para todo el personal municipal de Vista Alegre -cargos electivos, planta política, planta permanente, contratados temporales con categoría y contratos especiales-, que será liquidada con los haberes del mes de febrero/19, conforme a los anexos que forman parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 1356/19.

842 - Ratifíca el Decreto Municipal Nº 757/19, el mismo dispone excepcionalmente, extraordinariamente y por única vez el pago de una suma no remunerativa y no bonificable para todo el personal municipal de Vista Alegre -cargos electivos, planta política, planta permanente, contratados temporales con categoría y contratos especiales-, que será liquidada con los haberes del mes de febrero/19, conforme a los anexos que forman parte de la presente. Promulgada por Decreto Municipal N° 1357/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4949.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" - Expediente Nº 5600-04944/2016", en trámite por ante este Tribunal;** Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 28/06/2018-, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Ejercicio 2017 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6385/18-D.M. y C.F. con sus salvedades y limitaciones - señaladas en el apartado IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos mientras que acerca del Estado de Tesorería por las razones expresadas en el apartado noveno del Considerando IV, no es posible opinar respecto de la información financiera que debería. El ente auditado ha dado cumplimiento relativo de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Gerónimo Fuentealba– Presidente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Blanca Flor Castro –Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 14); Nº 2 incisos 1) a 12); Nº 3 incisos a) a f); Nº 4 incisos 1) a 22) y Nº 5 incisos 1) y 2), consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6385/18- D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades que deberán arbitrar las medidas que resulten conducentes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley Nº 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria A/C Secretaría).

ACUERDO C-4956.- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Piedra Del Águila - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" Expediente Nº 5600-04937/2016"**, en trámite por ante este Tribunal; Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada - con fecha 29/06/2018 – la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila Ejercicio 2017 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe del Auditor Nº 6369/18- D.M. y C.F., sus salvedades y Observaciones, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y en el Estado de Tesorería por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. El Ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores María Adriana Figueroa – Intendente desde 01/01/2017 al 31/12/2017-, Adrián Ernesto Rodriguez – Jefe de Gabinete, Gobierno, Hacienda e Ingresos Públicos desde 01/01/2017 al 28/02/2017-, y Dra. María Carolina Hernández – Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos desde 01/03/2017 al 31/12/2017- , de las Observaciones Nº 1) incisos 1) a 8) y Nº 2; formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6369/18- D.M. y C.F. a efectos que en un plazo improrrogable de 20

(veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que la exhortación realizada habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO C-4960.- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Barrancas - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" - Expediente Nº 5600-04901/2016"**, en trámite por ante este Tribunal; Visto… Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 27/04/2018-, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas - Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Barrancas correspondiente al Ejercicio 2017, conforme al Informe de Auditoría Nº 6404/18-D.M.C.F., sus limitaciones - señaladas en el considerando IV-, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Notificar por Secretaría, el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuenta, señores Juvenal Urrutia –Intendente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017-, y Liliana Orellana –Secretaria Tesorera por el período 01/01/2017 al 31/12/2017-, de la Municipalidad de Barrancas. Artículo 4º: Notificar por Secretaría, a las actuales autoridades municipales, señores Juvenal Urrutia –Intendente- y Liliana Orellana –Secretaria Tesorera-, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes, tendientes a evitar –en los ejercicios siguientes- la reiteración de las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).-

ACUERDO C-4968.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Rincón de los Sauces - Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017" Expediente Nº 5600-04783/2016"**, en trámite por ante este Tribunal; Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada - con fecha 07/06/2018 – la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces- Ejercicio 2017 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces correspondiente al Ejercicio 2017, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe de Auditoría Nº 6413/18-D.M. y C. F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del pre-

sente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, Dar Traslado, conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, los señores Marcelo Esteban Rucci – Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, Cr. Sebastián Muñoz – Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, César Alberto Acheritobehere – Contador Municipal por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Raúl Eduardo Tojo – Presidente de Concejo Deliberante por el periodo 01/01/2017 al 02/05/2017 y 26/09/2017 al 31/12/2017- y Cecilia Sepúlveda- Presidente del Concejo Deliberante por el periodo 03/05/2017 al 25/09/2017 del Anexo I - Observaciones Nº 1); Nº 2 y Nº 3 y respecto del Anexo II - Observación Nº 1 Cta. Cte. Nº 900002968 incisos 1) a 3) y Cta. Cte. Nº 280565/02 incisos 1) a 22), al señor Raúl Eduardo Tojo – Presidente de Concejo Deliberante por el periodo 01/01/2017 al 02/05/2017 y 26/09/2017 al 31/12/2017- y la señora Cecilia Sepúlveda- Presidente del Concejo Deliberante por el periodo 03/05/2017 al 25/09/2017-, consignadas en el Informe de Auditoría Nº 6413/18- D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4º: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5º: Exhortar los señores Marcelo Esteban Rucci – Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017, Cr. Sebastián Muñoz – Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017-, César Alberto Acheritobehere – Contador Municipal por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Raúl Eduardo Tojo – Presidente de Concejo Deliberante por el periodo 01/01/2017 al 02/05/2017 y 26/09/2017 al 31/12/2017- y Cecilia Sepúlveda- Presidente del Concejo Deliberante por el periodo 03/05/2017 al 25/09/2017-, a que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley Nº 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante par su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR- 9580.- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010. Actuación Sumarial Acta Nº 902 (22/10/12) Pto. 4 – Observación Nº 1) Contratación Directa adquisición de combustible destinado a vehículos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social." (Expte. 2600-48107/2009. Alc. 17 Anexo 1)"**, en trámite por ante este Tribunal; Visto…Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar a los planteos de prescripción efectuados a fs. 151/152 por el Señor Fernando Jorge Garayo y la Señora Adela Verónica Daniel respectivamente y consecuentemente disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela Brollo (Prosecretaria A/C Secretaría).

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 4 a 22

Normas Legales - Pág. 23 a 25

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 26 a 28

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo